



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001773

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MIKE



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y por razones de Seguridad se Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2018070001452 del 17 de Diciembre de 2018, fue trasladado por solicitud en el proceso de traslados ordinarios el Servidor Docente vinculado en Propiedad **MIKE AIRON ZAPATA CAMPILLO**, identificado con Cédula **1.039.686.411**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Cachumbal, Sede Centro Educativo Rural Maracaibo del municipio de Yolombó, plaza 0581200-001, en reemplazo de Yudy Marcela Hernández Carvajal, identificado con Cédula 1.040.736.095, con quien permutó para traslado; el educador Zapata Campillo venia como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Sierra, Sede Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-066 – Población Mayoritaria.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Puerto Triunfo, donde venía laborando el Servidor Docente **MIKE AIRON ZAPATA CAMPILLO**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario trasladarlo para otro municipio, por razones de seguridad y Revocar parcialmente el Decreto 2018070001452 del 17 de Diciembre de 2018, que lo había trasladado para el municipio de Yolombó.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 22018070001452 del 17 de Diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **MIKE AIRON ZAPATA CAMPILLO**, identificado con Cédula **1.039.686.411**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Cachumbal, Sede Centro Educativo Rural Maracaibo del municipio de Yolombó, plaza 0581200-001, en reemplazo de Yudy Marcela Hernández Carvajal, identificado con Cédula 1.040.736.095, con quien permutó para traslado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **MIKE AIRON ZAPATA CAMPILLO**, identificado con Cédula **1.039.686.411**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Guayaquil del municipio de Sonsón, en reemplazo de Marlon Augusto Arango Troche, identificado con Cédula 7.712.192, quien pasó a otro municipio, plaza 4505300-001 - Población Mayoritaria; el Educador Zapata Campillo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Sierra, Sede Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-066.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo | | 01.04.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano | | 01.04.19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica | | 26.03.19 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa | | 21-03-2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.